



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DE SUPERVISIÓN DIRECTAInforme N° **0041** -2014-OEFA/DS-IND**I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Austral S.R.L
b.	Planta Industrial, Almacén o Unidad, productiva	Planta Industrial J Lote 3A y Planta J Lote 5B
c.	Ubicación	Parque Industrial Rio Seco, manzana J lote 3A, y J Lote 5B distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa.

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	<input checked="" type="checkbox"/>	Especial	<input type="checkbox"/>
b.	Fecha de Supervisión	3 de abril de 2014			
c.	Objeto de la supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, en la ejecución de las actividades industriales desarrolladas por el administrado 			

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².

- ¹ **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA**
7.1 de la información administrada por el OEFA
 7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:
b) Actividades de Supervisión Ambiental
 (iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.
- ² **DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**
Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Resolución 033-2013-OEFA/CD se estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental del Rubro Curtiembre de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE. Desde el **9 de agosto de 2013**⁶.

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

³ LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁴ RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁵ LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

⁶ RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 033-2013-OEFA-CD - Determinan que el OEFA asume a partir del 9 de agosto, las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Curtiembre de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del PRODUCE

Artículo 1.- Determinar que a partir del 09 de agosto de 2013 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Curtiembre de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Las áreas supervisadas en la Planta J-3A, en la cual se desarrollan de los procesos de acabado del cuero, se presentan a continuación:

N°	Instalación o componente	Descripción
1	Área de rebajado o raspado de cueros.	Se realiza eliminación de restos no comerciales del cuero.
2	Área de re-curtido y engrase.	Se realiza el engrase para determinar las características del cuero final.
3	Área de teñido.	Se realiza la incorporación de los diversos tintes a las pieles
4	Área de Secado y planchado	Se realiza la disminución de la humedad en las pieles
5	Área de acabado	Se realiza los cortes, grabados y medida de las pieles.
6	Área Almacén de combustibles.	Se encuentra en funcionamiento.
7	Sistema de tratamiento de efluentes.	Se encontró en funcionamiento.
8	Sistema de captura de material particulado.	Se encontró en funcionamiento.

Las áreas supervisadas de la Planta J-5B, en la cual se desarrollan los procesos de curtido de pieles, se presentan a continuación:

N°	Instalación o componente	Descripción
1	Área de recepción y desalado de pieles.	Se realiza eliminación de restos de sal de las pieles.
2	Área de pre-remojo, pelambre y descarnado de pieles	Se realiza la eliminación de pelos y restos de carne que pudieran encontrar en las pieles
3	Área de dividido y lavado de pieles	Se realiza el corte de pieles sin valor comercial y posteriormente el lavado.
4	Área de Piquelado	Se realiza acidificación de las pieles hasta un determinado pH. para facilitar el cromado
5	Área de Cromado	Se realiza el proceso de curtido



VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene calificación alguna



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

respecto de posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

Los hechos verificados durante la supervisión para la planta J-3A son los siguientes:

- Se observó en el proceso de recurtido se realiza de forma esporádica, empleando para ello agua con cromo contenidos en tanques plásticos con canastilla procedente de su planta J-5B donde realizan el proceso de curtición al cromo.
- Se observó la existencia de depósitos especiales para la segregación de retazos de cueros generados en los distintos procesos.
- Los residuos generados durante el proceso de lijado, son acumulados mediante un sistema de filtros manga para luego estos ser prensados mediante un compactador y posteriormente dispuestos mediante una EPS-RS.
- Los efluentes procedentes del proceso de recurtido son recirculados y se lleva un control del pH, temperatura y volumen de ingreso de agua.

Los hechos verificados durante la supervisión para la planta J-5B son los siguientes

- Se observó que los efluentes procedentes del proceso del curtido son recirculados.
- Dentro de la planta J-5B se cuenta con un área donde se ubican contenedores rotulados para la segregación de los residuos sólidos.

VII. MUESTREO AMBIENTAL

VIII.1 Estaciones

Planta	Punto de Muestreo	Descripción
J-3A.	E-02	Punto de descarga de aguas residuales de la Planta de producción del proceso seco.
J-5B.	E-01	Punto de descarga de aguas residuales de la Planta de producción del proceso húmedo.

Cabe señalar que a la entrega de los resultados de las muestras de efluentes, tomados durante la supervisión regular, se elaborará un informe técnico complementario.

San Isidro, 25 AGO. 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental